

RESOLUCIÓN DE OFICINA DE RECURSOS HUMANOS N° 203 - 2025

Lima, 24 NOV. 2025

**LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN**

VISTO, el Informe N° D000379-2025-SERPAR-LIMA-PMMALV, el Informe N° D000124-2025-SERPAR-LIMA-ORH-SLD, mediante el cual se informa sobre el otorgamiento de licencia con goce de haber por fallecimiento de familiar directo (madre) al servidor Javier Jesus Urbina Moya; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio de Parque de Lima, cuyas siglas son SERPAR LIMA, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica y técnica, de conformidad con el Estatuto de SERPAR LIMA aprobado por Ordenanza N° 1784-MML, de fecha 25 de marzo de 2014, y modificada por Ordenanza N° 2639 de fecha 11 de julio de 2024, Ordenanza que modifica el Estatuto del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA y deroga su Reglamento de Organización y Funciones el Servicio de parques de Lima, así como su organigrama, el mismo que será reemplazado por el Manual de Operaciones (MOP) correspondiente;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 011, de fecha 11 de julio 2024, se efectuó la aprobación del Manual de Operaciones (MOP) del Servicio de Parques de Lima, SERPAR LIMA;

Que, conforme a las funciones establecidas en el artículo 38 del Manual de Operaciones del Servicio de Parques de Lima, la Oficina de Recursos Humanos es la unidad orgánica de apoyo encargada de coordinar, controlar y ejecutar los procesos de gestión de recursos humanos en el marco de la normatividad correspondiente;

Que, con Informe N° D000379-2025-SERPAR-LIMA-PMMALV, de fecha 21 de noviembre del 2025, emitido por el Administrador Parque Metropolitano Alameda las Malvinas informa que el servidor Javier Jesus Urbina Moya solicita se le otorgue la licencia con goce por el fallecimiento de familiar directo (madre) mediante el Certificado de Defunción General que indica como fecha del deceso el 29 de octubre del 2025, en la Clínica Vesalio en el distrito de San Borja;

Que, el servidor Javier Jesus Urbina Moya, se encuentra sujeto bajo los alcances del Regimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728 – OBRERO, en el cargo de cargo de trabajador de servicio en el Parque Metropolitano Alameda las Malvinas;



Que, Mediante el literal b) del artículo 55.6 del Reglamento Interno de Servidores Civiles del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 055-2025-GG, establece la licencia por fallecimiento de cónyuge, concubino, padres, hijos o hermanos, para los servidores civiles adscritos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, que: “se otorgará hasta por cinco (5) días calendarios, computándose el plazo a partir del mismo día de producido el deceso. Si el deceso ocurre fuera de la localidad donde labora el servidor civil, la licencia se puede ampliar por tres (3) días calendarios adicionales.”;

Que, aunado a ello, el literal b) del artículo 7.8.1.1.5 de la Directiva de Control de Asistencia y Permanencia de los Servidores Civiles del Servicio de Parques de Lima, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 073-2025-GG, establece la licencia por fallecimiento de cónyuge, concubino, padres, hijos o hermanos, para los servidores civiles adscritos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, que: “se otorgará hasta por cinco (5) días calendarios, computándose el plazo a partir del mismo día de producido el deceso. Si el deceso ocurre fuera de la localidad donde labora el servidor civil, la licencia se puede ampliar por tres (3) días calendarios adicionales.”;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 038-2024-GG, aprobó la delegación de facultades resolutivas, con eficacia anticipada al 09 de agosto de 2024, para la Oficina General de Administración y Finanzas, la Gerencia de Proyectos y la Oficina de Recursos Humanos y cuya modificatoria fue aprobada por la Resolución de Gerencia General N° 132-2024-GG, el mismo que en literal b) del numeral 1.3 de las Facultades de la Oficina de Recursos Humanos, suscribe que: “Autorizar licencias y permisos solicitados por los funcionarios y/o servidores del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA”;

Que, con Informe N° D000124-2025-SERPAR-LIMA-ORH-SLD, de fecha 24 de noviembre del 2025, emitido por la analista administrativa de la Oficina de Recursos Humanos recomienda sea admitida a trámite la solicitud del servidor Javier Jesus Urbina Moya, adscrito al Regimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728 – OBRERO, en el cargo de trabajador de servicio en el Parque Metropolitano Alameda las Malvinas, debido al cumplimiento oportuno de los requisitos para el otorgamiento de la licencia con goce de haber por fallecimiento de familiar directo (madre), correspondería el otorgarle cinco (05) días calendarios computándose el plazo a partir del mismo día de producido el deceso, es decir, los días 29, 30, 31 de noviembre, 01 y 02 de diciembre del 2025;

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece la eficacia anticipada del acto administrativo, señalando que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;



Que, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interno de Servidores Civiles del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, la Directiva N° 02-2025/ORH/GG/SERPARLIMA/MML “Directiva de Control de Asistencia, Permanencia y Rotación de los Servidores Civiles del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA” y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, con eficacia anticipada, la licencia con goce de haber por fallecimiento de familiar directo (madre) del servidor **JAVIER JESUS URBINA MOYA**, adscrito al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 – OBRERO, bajo el cargo de trabajador de servicio en el Parque Metropolitano Alameda las Malvinas, por cinco (05) días calendarios computándose el plazo a partir del mismo día de producido el deceso, es decir, los días 29, 30, 31 de noviembre y 01 y 02 de diciembre del 2025, debido a las consideraciones expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución a las dependencias correspondientes y al mencionado servidor en la dirección señalada en su legajo personal, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO TERCERO. - INCORPORAR, copia de la presente resolución al legajo personal del referido servidor.

ARTÍCULO CUARTO. – PUBLIQUESE, la presente resolución en el Portal Institucional del Servicio de Parque de Lima, SERPAR LIMA (www.serpar.gob.pe)

Regístrate y Comuníquese.


.....
SERPAR Lic. Dalle Fortunato Chincharo Acuña
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos
Municipalidad Metropolitana de Lima

